



| | |
|----------------|-------------------------------|
| Sustanciación | Nº 63 |
| Radicado | 05266-31-03-003-2020-00186-00 |
| Proceso | Ejecutivo hipotecario |
| Demandante (s) | Scotianbank Colpatria SA |
| Demandado (s) | Bibian Liliana Areiza Pérez |
| Asunto | No autoriza tramite - |

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se indica a la parte, que el trámite de notificación por aviso respecto de BIBIAN LILIANA AREIZA PEREZ puede adelantarse y gestionarse sin que medie autorización del Despacho, según lo estipulado en el numeral 6 del artículo 291 del C. G. del Proceso.

En lo que respecta a informar sobre la remisión de los oficios de embargo al cajero pagador de la ejecutada, se indica, que en el expediente no obra ninguna solicitud de embargo sobre salarios del demandado, sino, que existe es un embargo sobre los bienes gravados con hipoteca y con ocasión del cual si se remitió el oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

19

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD**

DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

609fca43497455350ed148ee95fbefb50de0cc5d39b30d9315069638
692c4ee7

Documento generado en 15/02/2021 08:22:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>